

CÓDIGO
QR/2D

Rellene y firme solo una declaración marcando la casilla correspondiente (☐) con una "X" y complete los datos correspondientes con **LETRAS MAYÚSCULAS** en todas las páginas de la declaración.

La declaración rellena y firmada se debe enviar por correo a la siguiente dirección: **Główny Inspektorat Transportu Drogowego, Skrytka pocztowa 85, 05-090 Raszyn, Polonia** o entregar en la sede de la autoridad, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su recepción.

Parte A

Signo de la escritura: [anexo.referenciaDelExpediente]

Fecha y hora del incidente: [anexo.fechaDelIncidente] [anexo.tiempoDelIncidente]

DECLARACIÓN N° 1

rellena la persona que conducía el vehículo en el momento de la infracción

Declaro haber leído el informe adjunto del aparato de control, en relación con lo anterior:

1. Informado(a) sobre mi derecho a negarme a aceptar la multa¹, **acepto la multa** por la infracción indicada en el informe cuyo importe es de zloty [zalacznik.kwotaKary1] especificado en el art. [zalacznik.podstawaPrawna] del Código de Infracciones Menores. Por haber cometido la infracción descrita, el reglamento prevé [zalacznik.punkty] punto(s) por infracción². (rellene la parte B en el reverso y firme abajo)

2. Sabedor de mis derechos, declaro que me niego a aceptar la multa. De conformidad con la legislación polaca, en caso de negar a aceptar una multa, la autoridad recurrirá al tribunal. (Rellene la parte B en el reverso y firme abajo)

Marque con una "X" sólo una casilla adecuada "☐"

.....
/ciudad/

.....
/fecha/

.....
/firma manuscrita nombre y apellido/

DECLARACIÓN N° 2

rellena el propietario/titular³ del vehículo, que indica quién le ha confiado la conducción o uso del vehículo en el tiempo determinado

Informado sobre el contenido del art. 78 apartados 4 y 5 de la Código de Tráfico y Seguridad Vial de 20 de junio de 1997, declaro que en el momento del incidente no disponía del vehículo descrito en el informe del aparato de control y en la Parte B indico a la persona a la que se lo encomendé. (Rellene la parte B en el reverso y firme abajo)

.....
/ciudad/

.....
/fecha/

.....
/firma manuscrita nombre y apellido/

¹ **Nota:** No se puede imponer multas por una infracción a una empresa, sino a una persona física en concreto, al infractor (es decir, una persona que, mientras conducía el vehículo, violó las normas de tránsito).

² Se asignan puntos por infracción a un conductor que es ciudadano polaco y/o tenga una tarjeta de residencia.

³ Táchese lo que no proceda

Inspección General de Transporte por Carretera de la República de Polonia informa que:

➤ el monto de la multa es determinado por el órgano encargado de multas a base de la „tarifa” adjunta: no se puede reducir o aumentar el monto de la multa más allá de los límites especificados en el reglamento¹;

➤ si el vehículo ha sido vendido antes de la fecha de la infracción, envíe una copia del documento que acredite la venta junto con los datos legibles del comprador/destinatario (copia del contrato, factura, escritura de donación). El documento adjunto debe estar traducido al polaco.

Envíe sus respuestas en los formularios adjuntos.

La base legal para pagar una multa es únicamente un aviso de sanción.

Los pagos se deben realizar **a través de los sistemas de banca electrónica o en puntos de venta que permitan realizar transferencias** al número de cuenta bancaria INDIVIDUAL indicada en el formulario de pago.

NOTA: no haga el depósito en la cuenta de la Primera Agencia Tributaria de Opole.

EXCESO DE VELOCIDAD:	MULTA EN ZŁOTY
hasta 10 km/h	50
de 11 a 15 km/h	100
de 16 a 20 km/h	200
de 21 a 25 km/h	300
de 26 a 30 km/h	400
de 31 a 40 km/h	800/ 1600 ²
de 41 a 50 km/h	1000/ 2000 ²
de 51 a 60 km/h	1500/ 3000 ²
de 61 a 70 km/h	2000/ 4000 ²
de 71 km/h y más	2500/ 5000 ²

INCUMPLIMIENTO O INFRACCIÓN ANTE LAS SEÑALES DE LOS SEMÁFOROS	500
- INCLUIDOS LOS PASOS A NIVEL	2000

”

CÓDIGO DE INFRACCIONES

(Diario Oficial del año 2021, artículo. 2008 en su versión)

§ 2. El conductor del vehículo de motor sancionado por la infracción a que se refiere el artículo 86 § 1a y 2, art. 86b § 1, art. 87 § 1 del art. 92 § 2, art. 92a § 2, art. 92b, art. 94 § 1 o art. 97a, al que cometiere la misma infracción dentro de los dos años siguientes a la última sanción definitiva, se le impondrá una multa cuyo importe no deberá ser inferior al mínimo legal.

¹ Reglamento del Primer Ministro sobre el monto de las multas impuestas mediante avisos de sanción para determinados tipos de infracciones de 24 de noviembre de 2003 (Diario Oficial de 2013, artículo 1624).

² El valor indicado después de una barra inclinada en negrita es el importe de la multa prevista en el art. 38 § 2 del Código de Infracciones Menores. Esta ley está en vigor desde el 17 de septiembre de 2022.

